

## ACTA DE FALLO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

Número de CompraNet: IA-012NCK002-E41-2019

Número Interno: ICTP-INNNMVS-SSG-013-19

Descripción del Servicio: *Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes para el Parque Vehicular con Motor a Gasolina del INNNMVS*

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **23 de octubre de 2019**, se reunieron en la Subdirección de Servicios Generales del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez en adelante (**La Convocante**), ubicado en el domicilio Avenida Insurgentes Sur 3877, Colonia La Fama, Código Postal 14269, Alcaldía Tlalpan, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta Acta, a efecto de realizar el acto de fallo, de conformidad con lo establecido en el punto 2 Sección III de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional en adelante la (**Invitación**), con número de CompraNet **IA-012NCK002-E41-2019** y número interno **ICTP-INNNMVS-SSG-013-19** para la contratación del Servicio de **Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes para el Parque Vehicular con Motor a Gasolina del INNNMVS**.

Se hace constar que la reunión fue debidamente instalada en la fecha y hora antes citadas y presidida por el Arq. Héctor Flores Tafolla, Subdirector de Servicios Generales, el Lic. Arturo Torres Hernández, Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo y como representante del Órgano Interno de Control la Lic. Fabiola Montiel Salinas.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se procedió a dar lectura al Fallo emitido por **La Convocante**.

El Invitado Participante **Centro Automotriz QC, S.A. de C.V.**, no presentó la firma electrónica validada por las instancias correspondientes, de conformidad con la **Sección III, numeral 23 Desechamiento de las Proposiciones, inciso c)**, por lo tanto, se **DESECHA** su propuesta, al incumplir con un requisito indispensable que afecta a la solvencia para la Contratación del Servicio.

Por lo anterior, no es susceptible de analizar en su parte Legal, Administrativa, Técnica y Económica.

Derivado del análisis cualitativo efectuado al **Invitado** que cumplió con la firma electrónica validada por las instancias correspondientes, pero **no cumplió** con alguno de los requisitos de los documentos obligatorios en su documentación Legal, Administrativa y Técnica es el siguiente:

#### 1. Invitado Participante Mannheim Motors, S.A. de C.V.

En la parte técnica:

**Documento 18**, Presentó **dos** facturas, sin embargo, los datos registrados en las mismas, no corresponden con los del cliente que expidió la carta de referencia (*Conforme al documento 17*).

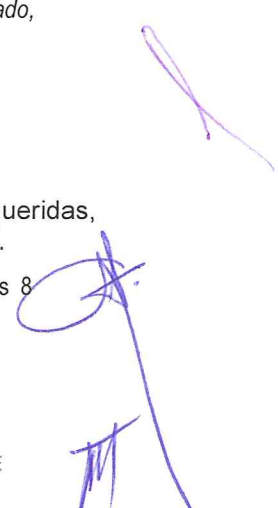
*“Documento 18 (Obligatorio). - Relación Comercial. Presentar del cliente que hayan expedido la carta de referencia, copia de un Contrato o de una Factura en el que se avale la especialidad del Servicio proporcionado, como el que es objeto de la presente Invitación.”*

**Documento 19**, El Invitado Participante presentó lo siguiente:

- **Dos** reconocimientos de participación como invitados especiales y ponentes.
- **Cuatro** constancias de capacitación.

Para la acreditación de este documento no presentó las **ocho** constancias de capacitación requeridas, cabe señalar que los reconocimientos de participación no acreditan la capacitación al personal.

*“Documento 19 (Obligatorio). - Constancias de Capacitación. Deberá presentar copias de por lo menos 8 constancias de capacitación relativas al servicio objeto de esta Invitación.”*



## ACTA DE FALLO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

Número de CompraNet: IA-012NCK002-E41-2019

Número Interno: ICTP-INNNMVS-SSG-013-19

Descripción del Servicio: *Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes para el Parque Vehicular con Motor a Gasolina del INNNMVS*

**Documento 21**, El Invitado Participante presentó **seis** cartas de distribuidor o fabricante, de las cuales tres acreditan el suministro de refacciones automotrices nuevas, sin embargo, de las tres cartas restantes solo una especifica el suministro de llantas nuevas y originales, respecto de las otras dos, una carta indica que es "*Cliente Recurrente*" y la otra solamente señala la adquisición por parte del Invitado de "*mercancía nueva, original y de primera calidad*", por lo anterior, no se constata que el distribuidor o fabricante suministra llantas nuevas y originales.

*"Documento 21 (Obligatorio). –Cartas de Distribuidor o Fabricante de Refacciones Automotrices y Llantas, El Invitado deberá presentar como mínimo 3 cartas de distribuidores de refacciones automotrices y 3 cartas de llantas, en el que se acredite contar con:*

- *Suministro de refacciones automotrices nuevas.*
- **Suministro de llantas nuevas y originales.**

*La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la publicación de la presente Invitación."*

Posterior a la revisión cualitativa de la proposición económica, el importe ofertado por el Invitado Participante **Mannheim Motors, S.A. de C.V.**, es de **\$122,250.00 (Ciento Veintidós Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)**, sin el Impuesto al Valor Agregado.

### FALLO

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción II de la **Ley** se dictamina lo siguiente:

El Invitado participante **Mannheim Motors, S.A. de C.V.**, no cumplió con lo solicitado en los **Documentos de carácter obligatorio 18, 19 y 21** por lo consiguiente, **SE DESECHA** su propuesta, con fundamento en los Artículos 36 y 37 de la **Ley**.

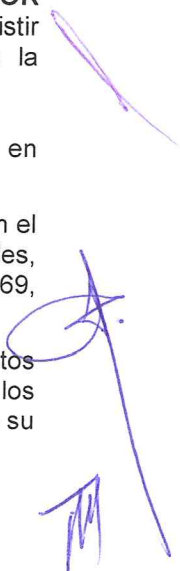
Se confirma que, no existe una proposición solvente que cumpla con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo anterior, se **DECLARA DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**, por no existir **Invitados**, que garanticen la solvencia para cubrir las necesidades del servicio que requiere la **Convocante**.

El presente fallo se emite por el Subdirector de Servicios Generales, el Arq. Héctor Flores Tafolla, en colaboración con el Lic. Arturo Torres Hernández, Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo.

La presente Acta forma parte integrante de la **Invitación**, de igual forma, en términos de lo señalado en el Artículo 37 Bis de la **Ley**, se publicará copia en la oficina de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México, además, estará disponible en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta el acta firmando al margen y al calce, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, entregándose copia simple a cada uno de los Servidores Públicos que intervinieron, dándose por terminado el acto siendo las **17:30** horas del día de su inicio.



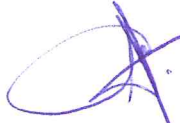
**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**

Número de CompraNet: IA-012NCK002-E41-2019

Número Interno: ICTP-INNNMVS-SSG-013-19

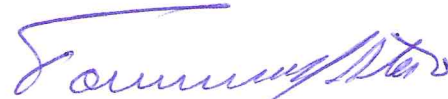
Descripción del Servicio: *Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Verificación de Gases Contaminantes para el Parque Vehicular con Motor a Gasolina del INNNMVS*

**POR LA CONVOCANTE**



---

Arq. Héctor Flores Tafolla  
Subdirector de Servicios Generales



---

Lic. Arturo Torres Hernández  
Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo

**ASISTENCIA AL EVENTO Y RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DEL ACTA, POR PARTE DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



---

Lic. Fabiola Montiel Salinas  
Representante del Órgano Interno de Control

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE FALLO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA DEL INNNMVS.